



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Radicación No. 2018 - 046

Villavicencio, dos de octubre de dos mil veinte.

Como se ha recaudado la prueba ordenada en el auto de apertura de investigación calendado 24 de enero del cursante año, conforme al artículo 53 de la ley 1474 de 2011, y artículo 160 A de la ley 734 de 2011, se declara **cerrada la investigación**, decisión, contra la cual solamente admite el recurso de reposición.

En firme esta decisión, ingresar el proceso al despacho para evaluación de la investigación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Maria de Jesús Muñoz Villaquirán
MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN
MAGISTRADA